INVITACION PÚBLICA No. 024 DE 2025
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
(LEY 1474 DE 2011 y DECRETO 1082 de 2015)

Septiembre de 2025

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, formula la siguiente invitación públicas a todas las personas naturales y jurídicas que estén interesadas en participar del proceso de Invitación Pública No. 024 de 2025.

Las reglas aplicadas a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, así como los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082de 2015; contrato de mínima cuantía, es decir cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía.:

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL VIVERO MATA DE CAÑA, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y LA ASISTENCIA TÉCNICA CON PERSONAL PROFESIONAL IDÓNEO, PARA LA PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE."

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA: La Ley 1474 de 2011. – por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. - artículos2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. ***Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador deBienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 84)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** Lassiguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menorcuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones

técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con lascondiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En laaceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 85)

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Para el proceso de selección abreviada del 10% de menor cuantía, la oferta más ventajosa será la que realice el ofrecimiento más favorable para la Entidad, posteriormente se procederá verificar los requisitos habilitantes.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000,00),** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 376 de fecha 10 de julio de 2025, bajo el rubro presupuestal 3230-C.3.2.2.2.2-20 adecuación del vivero para registro ICA.

TERMINO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la firma del contrato y del acta de inicio, desarrollados en periodos separados, así: un (1) mes destinado al suministro de los insumos requeridos y un (1) mes destinado a la prestación de la asistencia técnica con personal profesional idóneo.

LUGAR DE EJECUCION: El contrato se ejecutará en el Centro de Atención y Valoración de Flora (CAVF) Mata de Caña, ubicado en el municipio de Sampués, Sucre, y en la sede principal de la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE, situada en la Carrera 25 No. 25 – 101, Avenida Ocala, en Sincelejo, Sucre, la cual se establecerá igualmente como domicilio contractual.

LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDEN SER CONSULTADOS LAS CONDICIONES PARA OFERTAR Y FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS MISMOS.

Las condiciones para contratar podrán ser consultados en el Secop II portal único decontratación (https://www.colombiacompra.gov.co) a partir del 10 de septiembre de 2025.

Para presentar oferta no es necesario garantía de seriedad de la propuesta ni estar inscrito en el RUP.

MARCO LEGAL:

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE,** ha determinado abrir el presente proceso de Invitación Pública No. 024 de 2025**,** para contrato cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad de acuerdo con los parámetros y requisitos relacionados a continuación:

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL VIVERO MATA DE CAÑA, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y LA ASISTENCIA TÉCNICA CON PERSONAL PROFESIONAL IDÓNEO, PARA LA PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE."

De acuerdo a la clasificación de bienes y servicios (UNSPSC) el objeto a contratar se encuentra identificado bajo la siguiente clasificación:

Bienes y/o servicios	Clasificación (UNSPSC)
Servicio de vivero	70111602
Gestión de Viveros Forestales	70151509

ALCANCE DEL OBJETO:

1. **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS**

Para la realización del objetivo descrito y suministrar los materiales e insumos necesarios, la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE, tiene previsto contratar:

ESQUEJES		
ESPECIE	**MEDIDA KG**	**CANTIDAD**
DURANTA	50KG	2
SICA	50KG	3
BONCHE	50KG	3
SEMILLA		
ESPECIE	**MEDIDA**	**CANTIDAD**
ROBLE	KG	2
CAMPANO IGUA	KG	2
CAMAPANO NEGRO	KG	2
CAOBA	KG	2
MATRRATHON	KG	2
CEDRO	KG	2

EBANO	KG	2
TREBOL	KG	2
ACASIA	KG	2
CARACOLI	KG	2
TECA	KG	2
CAÑOFISTOLA	KG	2
SOLERA	KG	2
GUASIMO	KG	2
POLVILLO	KG	2
CAÑAGUATE	KG	2
LEUCAENA	KG	2
CEIBA TOLUA	KG	2
CEIBA BONGA	KG	2
MANGO MAGDALENA RIVER	KG	3
GUAYABA	KG	3
MARAÑON	KG	3
NISPERO	KG	3
GUANABANA	KG	3
GUAYABA AGRIA	KG	3
GUAMA	KG	3
SWINGLA	KG	2
INSUMOS Y MATERIALES		
MATERIALES	**MEDIDA**	**CANTIDAD**
CARRETA	UND	1
PALAS	UND	2
MARTILLO	UND	2
LIMA	UND	6
PALA DRAGA	UND	1
ALAMBRE	ROLLO	1
GRAPA	KG	2
PLATICO	ROLLO	1
POLISOMBRA	ROLLO	1
ALAMBRE LISO	KG	10
RASTRILLO	UND	1
TIERRA	M3	20
CASCARILLA ARROZ	M4	30
CAL	KG	30
BROCHAS	UND	2
AGROQUIMICOS	UND	5
UREA	KG	10
TRIPLE 15	KG	10

El cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos por el ICA para el registro de viveros requiere de conocimiento especializado en normatividad fitosanitaria y experiencia práctica en este tipo de trámites. La contratación de un profesional idóneo garantiza el éxito del proceso de registro, minimiza los riesgos de rechazo por incumplimientos técnicos y asegura la transferencia de conocimientos necesarios para

la operación adecuada del vivero conforme a los estándares exigidos por la autoridad sanitaria.

Este acompañamiento profesional es fundamental para que CARSUCRE pueda cumplir con su objetivo misional de contribuir con las iniciativas ciudadanas orientadas a crear un ambiente sano y aumentar la cobertura vegetal en su jurisdicción, mediante la producción certificada de plántulas de especies maderables, frutales y ornamentales.

PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO	TIEMPO DEDICACION	CANTIDAD
Ingeniero Agrónomo Experiencia específica: Mínimo dos (2) años de experiencia comprobada de actividades con relación a la normatividad fitosanitaria vigente y protocolos de manejo sanitario para viveros.	UN (1) MES	1
ACTIVIDADES A REALIZAR		
• Diagnóstico técnico inicial de las condiciones del vivero Mata de Caña, conforme a la Resolución ICA 3168 de 2015. • Elaboración de protocolos sanitarios y documentación técnica requerida por el ICA, conforme a la Resolución ICA 3168 de 2025. • Acompañamiento durante el proceso de inspección por parte del ICA. • Asesoría y acompañamiento en la gestión del trámite hasta la radicación formal ante el ICA. • Transferencia de conocimiento al personal de CARSUCRE para garantizar el mantenimiento del registro del vivero, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución ICA 3168 de 2025.		

1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto y el alcance establecidos en los términos del contrato.
2. Estar al día con el pago de las obligaciones laborales y parafiscales.
3. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando demanera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
4. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitosexigidos para la ejecución del mismo.
5. Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno desu gestión.
6. Anexar los documentos exigidos por la Entidad para participar.
7. Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que hayalugar, relativos a los trabajadores empleados en éstas labores.
8. EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en lacomunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.
9. El contratista se obliga a asumir los gastos que genere el presente contrato.

10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.

El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.

CONSULTA DE CONDICIONES PARA PARTICIPAR: Las personas interesadas en consultar las Condiciones de esta Invitación lo podrán hacer en las fechas estipuladas en el cronograma del proceso publicado en el SECOP PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN (www.contratos.gov.co), o, en la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE directamente, ubicada en la Carrera 25 (Avenida Okala) No. 25 - 101 del Municipio de Sincelejo - Sucre.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto la Corporación Autónoma Regionalde Sucre - CARSUCRE, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquieraque sea el resultado del proceso de selección, por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma o los requisitos habilitantes. Igualmente, corresponderá al proponente asumir todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen de la suscripción y ejecución del contrato de acuerdocon las normas legales vigente, serán por cuenta del contratista.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control sobre el presente proceso de contratación.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcios o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o que constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en los términos de esta invitación y en la Ley. Las personas naturales o jurídicas que deseen participar en este proceso, individualmente, en consorcio o en unión temporal deben cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

- Diligencien carta de presentación debidamente firmada por el oferente si es persona natural, o el representante legal si es persona jurídica. (Diligenciar anexo 1).

- Que el objeto social este acorde con el objeto de la presente solicitud de oferta, lo cual se probará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

- Certificado mercantil, para el caso de personas naturales dueños de algún negocio

- Anexar Fotocopia de la cedula de ciudadanía.

- Certificado de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República (en el caso de personas jurídicas se debe presentar de la sociedad y de su representante legal).

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (en el caso de personas jurídicas se debe presentar de la sociedad y de su representante legal).

- Certificado de Antecedentes Penales vigente, expedido por la Policía Nacional (en el caso de personas jurídicas se debe presentar de su representante legal).

- Certificado de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional (en el caso de personas jurídicas se debe presentar de su representante lega)

- Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos – REDAM Expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia (en el caso de personas jurídicas se debe presentar de su representante lega)

- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN, actualizado en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.

- No hallarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

- Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, esta prohibición rige respecto de todos los miembros que los integren. Para las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

- Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas.

- El Consorcio o Unión temporal deberá estar constituido de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y acreditar su constitución.

3. OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACION.

Los oferentes interesados en realizar observaciones al Proceso de Mínima Cuantía o solicitar aclaraciones al mismo, las puede dar a conocer a CARSUCRE por el siguiente medio: Comunicación escrita remitida por vía electrónica al enlace “Mensajes u observaciones” de la plataforma transaccional SECOP II, NO se aceptaran documentos enviados al correo electrónico o medio físico a la entidad contratante.

No serán admitidas las consultas telefónicas ni personales, ni tendrá fuerza vinculante cualquier pronunciamiento verbal.

Las observaciones que no lleguen dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y a través de los medios señalados en este numeral, la Entidad no estará obligada a responder, ni a tenerlas en cuenta.

NOTA: Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite no serán tenidas en cuenta por parte de la Entidad.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el Oferente respecto al Proceso, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, la Entidad no asume responsabilidad alguna sobre ellas.

Si no se presentan observaciones y sugerencias, se entenderá que el Proceso, se encuentran satisfactorios y que no existen dudas sobre el mismo. Por con siguiente no se aceptarán posteriormente reclamos fundamentados en discrepancias, errores, omisiones o dudas de estos.

4. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Los requisitos habilitantes y la propuesta económica serán recibidos única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, portal único de contratación (www.contratos.gov.co).

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre. En este último evento, la entidad deberá declarar desierto el proceso contractual.

Parágrafo 1°. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo 2°. La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

Comunicación de aceptación de la oferta o de declaratoria de desierta. Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Literal c) artículo 94 Ley 1474 de 2011.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en esta invitación, para este efecto los proponentes deberán examinar cuidadosamente los documentos que componen la propuesta y que estos correspondan a lo requerido en la presente invitación. Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de ese proponente.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección, por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma o los requisitos habilitantes. Igualmente, corresponderá al proponente asumir todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen de la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con las normas legales vigente, serán por cuenta del contratista.

5. GARANTÍAS*.*

Una vez analizados naturaleza del proceso, la forma de pago y sus posibles riesgos, se establece que para efectos de la ejecución de este proceso NO SE EXIGIRÁ GARANTÍASpara el mismo, atendiendo lo sentado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015.

6. CRITERIOS TÉCNICOS DE PONDERACIÓN

- **FACTOR DE SELECCIÓN:**

Se tendrá en cuenta la oferta más favorable según las voces de los artículos artículo 5 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, 94 de la ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, con base en los siguientes factores:

- **CRITERIO ECONÓMICO:**

La propuesta que ofrezca el menor precio será la seleccionada. Las demás se clasificarán en forma descendente seguidas de la primera según el precio inmediatamente superior ofrecido y así sucesivamente.

7. SOLICITUD PARA SUBSANAR DOCUMENTOS LA ENTIDAD

La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta económica.

8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará únicamente a la propuesta que obtenga el primer lugar de elegibilidad, de conformidad con la evaluación económica. Se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico de la oferta los que dan lugar a: ADMISIBLE o NO ADMISIBLE según los parámetros establecidos en la normativa, con sus modificaciones, y en

especial los criterios que se enuncian a continuación:

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	
JURÍDICO:	ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE
TÉCNICA:	ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE (conforme alobjeto del contrato)

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcios o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o que constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en los términos de esta invitación y en la Ley. Las personas naturales o jurídicas que deseen participar en este proceso, individualmente, en consorcioo en unión temporal deben cumplir lo siguiente:

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas con participación directa o a través de consorcios o uniones temporales legalmente constituidas; consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, que no se encuentren inmersas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prescritas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y en los artículos 1, 2, 3, 4,5 de la ley 1474 de 2011y la Constitución Política de Colombia.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

9. REQUISITOS HABILITANTES

9.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

El proponente deberá anexar de conformidad con la documentación aportada con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa, certificación en la cual se establezca lo siguiente:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
- Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
- Que la duración de la empresa sea igual o superior al plazo del contrato y un año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato presentar carta de autorización de los socios para celebrar el contrato.

9.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar la ejecución de por lo menos dos (2) contratos cuyo objeto haya comprendido actividades de:

- Producción y/o suministro de insumos y material para la producción de plántulas en viveros.

- Prestación de servicios de asistencia técnica y/o apoyo logístico en viveros institucionales o proyectos de producción vegetal.

Los contratos deberán haberse ejecutado con entidades públicas o privadas durante los últimos siete (7) años y acreditar su ejecución mediante copia de actas, certificaciones o documentos equivalentes expedidos por la entidad contratante, en los que conste el recibo a satisfacción del servicio o actividad contratada. Cada contrato presentado deberá, además, acreditar un valor individual igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, equivalente a **DIECISIETE PUNTO CINCUENTA Y SEIS (17,56)** salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

9.3 ACREDITACIÓN PERSONAL.

El proponente deberá acreditar que cuenta con personal profesional idóneo, con la formación académica, competencias técnicas y experiencia específica necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Para tal fin, el proponente deberá adjuntar las hojas de vida del personal propuesto, junto con los respectivos soportes académicos y laborales que respalden su idoneidad.

PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO:

- Ingeniero Agrónomo (1)

- Experiencia específica: mínimo dos (2) años de experiencia comprobada en actividades relacionadas con la normatividad fitosanitaria vigente y en la implementación de protocolos de manejo sanitario para viveros.

10. REQUISITOS LEGALES

10.1 PERSONA JURÍDICA:

1. Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta.

2. RUT Actualizado

3. Certificado de Existencia y Representación Legal en original y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en relación al cierre de presentación de la propuesta.

4. Certificado de estar al día con seguridad social, salarios y prestaciones legales.

5. Certificaciones de antecedentes Disciplinarios (procuraduría)

6. Certificaciones de antecedentes Fiscales (Contraloría)

7. Certificaciones de antecedentes judiciales (policía nacional)

8. Certificaciones de inexistencia de Medidas correctivas.

9. Fotocopia de la Cédula del representante legal.

10. Certificado de no sanciones e incumplimiento.

11. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

12. Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM (Representante legal)

13. Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. Ley 1918 de 2018. (Representante legal)

14. Certificación de cuenta bancaria. Certificación Bancaria. Debe contener: No. Cuenta Banco, Sucursal, Código del Banco, Código de la Sucursal y el Beneficiario la Cuenta debe estar a nombre de la Razón Social de la Empresa, o del Oferente para el caso de las Personas Naturales.

PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta.

2. RUT Actualizado

3. Certificado de matrícula mercantil. (Es requisito habilitante tener registrado el establecimiento comercial). Este certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en relación al cierre de presentación de la propuesta, Y que el establecimiento de comercio no haya sido constituido con una fecha inferior a dos años contados a partir de la apertura de este proceso de selección.

4. Certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales**:** Acreditar, mediante Certificación expedida por el Representante Legal y Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, que a la fecha de cierre se encuentra al día, con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales y los Aportes Parafiscales, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1° de la ley 828 de 2003. Si el oferente es una persona natural deberá anexar fotocopia de la planilla de pago en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de dicha obligación.

5. Certificaciones de antecedentes Disciplinarios (procuraduría)

6. Certificaciones de antecedentes Fiscales (Contraloría)

7. Certificaciones de antecedentes judiciales (policía nacional)

8. Certificaciones de inexistencia de Medidas correctivas.

9. Fotocopia de la Cédula del representante legal.

10. Certificado de no sanciones e incumplimiento.

11. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

12. Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM (Representante legal)

13. Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. Ley 1918 de 2018. (Representante legal)

14. Certificación de cuenta bancaria. Certificación Bancaria. Debe contener: No. Cuenta Banco, Sucursal, Código del Banco, Código de la Sucursal y el Beneficiario la Cuenta debe estar a nombre de la Razón Social de la Empresa, o del Oferente para el caso de las Personas Naturales.

5.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán evaluadas conforme al cronograma. Sin embargo, se le asignarán 100 puntos a la oferta que, cumpliendo con los requerimientos, ofrezca el menor precio total. A las demás se les asignará un puntaje proporcional, tomando como base la oferta de menorprecio, así:

PA= (VMN*PMAX)/VA	**PA:** PUNTAJE A ASIGNAR A LA OFERTA
	VMN: VALOR DE LA MENOR OFERTA **PMax:** PUNTAJE MÁXIMO (100 PUNTOS)
	VA: VALOR DE LA OFERTA

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTUACIÓN	FECHAS
Publicación Invitación pública y estudios previos y sus anexos (CDP)	Cronograma SECOP II
Plazo para recepción de Observaciones al proceso	Cronograma SECOP II
Plazo para manifestación de interés para limitar a convocatoria Mipymes	Cronograma SECOP II
Respuesta a las observaciones a la invitación	Cronograma SECOP II
Publicación del aviso de limitación a Mypimes o si podrá participar cualquier interesado	Cronograma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	Cronograma SECOP II
Presentación de ofertas	Cronograma SECOP II
Apertura de sobres	Cronograma SECOP II
Informe de presentación de ofertas	Cronograma SECOP II
Publicación del informe de evaluación	Cronograma SECOP II
Plazo para presentar observación al informe de verificación o evaluación	Cronograma SECOP II
Comunicación de Aceptación de ofertas	Cronograma SECOP II

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

8. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS

La Corporación Autónoma Regional Sucre - CARSUCRE podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera delos siguientes casos:

- Cuando las Propuestas Económicas NO sean presentadas o la misma no este firmada por parte del Representante Legal o su Apoderado el día indicado para tal fin en esta Invitación.

- Cuando el valor de la propuesta inicial de precio “Resumen Económico Propuesta Inicial de Precio-, exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la mínima cuantía.

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso de Selección.

- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica parar personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.

- Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

- Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en sutotalidad.

- Cuando no se presente la propuesta tal como lo estipula el inciso anteriormente señalado Presentación de Ofertas.

- Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.

- A quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para un mismo proceso de Selección.

- Cuando el proponente haya sido sancionado o multado por el incumplimiento de obligaciones contractuales dentro de los 2 años anteriores.

- No se aceptan propuestas parciales, ni alternativas.

9. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

- Cuando no se reciba ninguna propuesta o las propuestas no cumplan con las condiciones técnicas requeridas por la Corporación Autónoma Regional del Sucre -CARSUCRE.

- Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de contratación (y se la haya permitido subsanar alguna ley 80de 1993, ley 1150 de 2007.

- En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente enrelación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuentalas reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

- Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082de 2015 con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

- Cuando la oferta económica sea artificialmente muy baja, sin justificación alguna porparte del oferente.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO:

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el Secop ii simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

11. VALOR Y FORMA DE PAGO:

11.1. VALOR

El valor no excederá de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000,00)** incluido IVA e impuestos de ley.

La Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma:

PRIMER PAGO: se efectuará por la entrega de los insumos requeridos, la cual no requerirá informe, sino el recibido por parte del almacén y el certificado de recibo satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

SEGUNDO PAGO: se efectuará una vez culminada la asistencia técnica prestada por el personal profesional idóneo, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y la entrega de un informe final que dé cuenta de las actividades desarrolladas.

11.2. PLAZO:

El plazo del contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la firma del contrato y del acta de inicio, desarrollados en periodos separados, así: un (1) mes destinado exclusivamente al suministro de los insumos requeridos y un (1) mes destinado a la prestación de la asistencia técnica con personal profesional idóneo.

12. ANTICIPO

La Corporación Autónoma Regional del Sucre – CARSUCRE, no dará anticipo para la ejecución del contrato.

13. SUPERVISION

La Supervisión será ejercida por parte de la Subdirección de Gestión Ambiental

14. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN:

Cualquier modificación o adición realizada a la invitación o al cronograma del proceso, se hará mediante adenda, que será publicada previo al cierre del presente proceso en el Portal Único de Contratación. El proponente tendrá que tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta.

PARÁGRAFO: Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

Dado en Sincelejo a los diez (10) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

(Documento Físico Firmado)
JULIO ALVAREZ MONTH
Director General
CARSUCRE

ANEXO N°1

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Sincelejo,

fecha

Señores:
Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE
E. S. D.

PROCESO: Mínima cuantía No. 024- 2025

Nosotros los suscritos: _____(*nombre del proponente*) de acuerdocon Los términos de la **INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 024-2025** hacemos la siguiente propuesta para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL VIVERO MATA DE CAÑA, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y LA ASISTENCIA TÉCNICA CON PERSONAL PROFESIONAL IDÓNEO, PARA LA PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE."**, y en caso de que sea aceptada por la Corporación, nos comprometemos a ejecutar el objeto que corresponde.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el documento que llegue a celebrarse sólo compromete a los firmantesde esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella de derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la invitación pública del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que conocemos el sitio del proyecto y hemos tomado atenta nota de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso _____*(indicar el número y la fecha de cada uno).* Y que aceptamos su contenido.

Atentamente,

Nombre del proponente o representante legal
C.c _____ de _____
Nit _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO N° 2

PROPUESTA ECONOMICA

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL VIVERO MATA DE CAÑA, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y LA ASISTENCIA TÉCNICA CON PERSONAL PROFESIONAL IDÓNEO, PARA LA PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE."

ESQUEJES			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ESPECIE	**MEDIDA KG**	**CANTIDAD**		
DURANTA	50KG	2		
SICA	50KG	3		
BONCHE	50KG	3		
SEMILLA			**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
ESPECIE	**MEDIDA**	**CANTIDAD**		
ROBLE	KG	2		
CAMPANO IGUA	KG	2		
CAMAPANO NEGRO	KG	2		
CAOBA	KG	2		
MATRRATHON	KG	2		
CEDRO	KG	2		
EBANO	KG	2		
TREBOL	KG	2		
ACASIA	KG	2		
CARACOLI	KG	2		
TECA	KG	2		
CAÑOFISTOLA	KG	2		
SOLERA	KG	2		
GUASIMO	KG	2		
POLVILLO	KG	2		
CAÑAGUATE	KG	2		
LEUCAENA	KG	2		
CEIBA TOLUA	KG	2		
CEIBA BONGA	KG	2		
MANGO MAGDALENA RIVER	KG	3		
GUAYABA	KG	3		
MARAÑON	KG	3		
NISPERO	KG	3		
GUANABANA	KG	3		
GUAYABA AGRIA	KG	3		
GUAMA	KG	3		
SWINGLA	KG	2		
INSUMOS Y MATERIALES			**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
MATERIALES	**MEDIDA**	**CANTIDAD**		
CARRETA	UND	1		

PALAS	UND	2		
MARTILLO	UND	2		
LIMA	UND	6		
PALA DRAGA	UND	1		
ALAMBRE	ROLLO	1		
GRAPA	KG	2		
PLATICO	ROLLO	1		
POLISOMBRA	ROLLO	1		
ALAMBRE LISO	KG	10		
RASTRILLO	UND	1		
TIERRA	M3	20		
CASCARILLA ARROZ	M4	30		
CAL	KG	30		
BROCHAS	UND	2		
AGROQUIMICOS	UND	5		
UREA	KG	10		
TRIPLE 15	KG	10		
PROFESIONAL REQUERIDO	**TIEMPO DEDICACION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Ingeniero Agrónomo	UN (1) MES	**1**		
Experiencia específica: Mínimo dos (2) años de experiencia comprobada de actividades con relación a la normatividad fitosanitaria vigente y protocolos de manejo sanitario para viveros				
			TOTAL (COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS)	

Nombre del proponente o representante legal
C.C _____ de _____
Nit _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____